

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de comisión de servicios para la provisión provisional de la plaza denominada Asesor Técnico de Normativa y Prevención de Riesgos Laborales.*

Encontrándose vacante el puesto denominado «Asesor Técnico de Normativa y Prevención de Riesgos Laborales» de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas en su sesión de 15 de diciembre de 2022, ha acordado proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### Primero. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza denominada «Asesor Técnico de Normativa y Prevención de Riesgos Laborales» código A1. 28, adscrita al Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

##### Segundo. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con titulación de licenciatura o grado en Derecho, perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía, y demás Administraciones públicas clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

##### Tercero. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en tareas relacionadas con la asesoría jurídica.

##### Cuarto. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Excm. Sra. Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado Tercero

00275234

del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta institución a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

En la solicitud, a la que se acompañará fotocopia del DNI, se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y teléfono, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Bases y temario superado, en el acceso al cuerpo funcional de pertenencia, así como aquella otra documentación en base a la cual se puedan determinar las características del proceso selectivo correspondiente

c) Currículum vitae, en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

#### Quinta. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Institución, un informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. De conformidad con lo señalado en el informe, la Presidenta de la Cámara de Cuentas designará a la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

#### Sexto. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

#### Séptimo. Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

#### Octavo. Publicación.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en Comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 20 de diciembre de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

## A N E X O

Denominación: «Asesor Técnico de Normativa y Prevención de Riesgos laborales».

Código: A1.28.

Núm. plazas: 1.

Cuerpo: Titulados Superiores: Administración General.

Departamento: Secretaría General.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Nivel: 26.

C. específico: 20.602,2 €.

Modo de acceso: CM.

Características esenciales: Recopilación, actualización y consolidación normativa.

Emisión de informes, estudios, consultas. Asesoría Jurídica y tramitación de las resoluciones en materia de personal. Responsable en la Prevención de Riesgos Laborales.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años en asesoría jurídica.

Titulación: Licenciatura o grado en Derecho.